



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°119-2012-
GR.CAJ/PROREGION**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Cajamarca, 5 de noviembre de 2012.

Visto el Informe Técnico del Adicional de Servicios N° 5, elaborado por el consultor NJS – Sucursal del Perú; el Informe N° 068-2012-GR.CAJ/PROREGION/DI, del Jefe de la Unidad de Ingeniería, el Oficio N° 180-2012-GR.CAJ/PROREGION/OPP, del Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto; el Informe N° 080-2012-GR.CAJ/PROREGION/OAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de abril de 2009 se suscribió el Contrato de Consultoría N° 001-2009-GR.CAJ/PROREGION para la elaboración de los expedientes técnicos, asesoría en la licitación, supervisión y puesta en marcha de las obras del programa de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del departamento de Cajamarca I Etapa"; entre PROREGION y la firma consultora Nippon Jogesuido Sekkei – NJS Sucursal del Perú S.A., con un sistema de contratación de tarifas más gastos reembolsables;

Las etapas de los servicios y los plazos contractuales son:

Etapa	Descripción	Plazo (meses)
1	Elaboración de expediente técnico de obras	6
2	Asesoría durante la licitación	6
3	Supervisión de la ejecución de obras	14
4	Puesta en marcha y liquidación del proyecto	2
	Total	28

En la actualidad la ejecución del citado contrato de consultoría está en la etapa 3;

Con fecha 9 de agosto de 2010 se inició la ejecución de las obras en los 3 grupos en los que está dividido el Programa "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del departamento de Cajamarca I Etapa"; considerándose el inicio simultaneo de la Etapa 3: Supervisión de la Ejecución de la Obra;

Que, de acuerdo a la fecha de inicio de obra y a los plazos contractuales de cada grupo, las obras debían culminar originalmente en las siguientes fechas:

Grupo	Inicio	Plazo	Fin
A	09.08.10	12 meses	03.08.11
B	09.08.10	12 meses	03.08.11
C	09.08.10	14 meses	02.10.11





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROREGION**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2012-
GR.CAJ/PROREGION**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, sobre la base de diversas causales de ampliación de plazo, PROREGION aprobó mediante diversos resolutivos, las ampliaciones de plazo de los contratos de obra, que corresponden a los tres grupos que conforman el programa de saneamiento; lo que a su vez generó que las nuevas fechas de terminación contractual de las obras sea como sigue:

GRUPO A

Fase	Ciudad	Plazo (dc.)	Fecha de Inicio de obra	Fecha de Término original	Total Ampl. Anter. (dc.)	Término de Plazo Anterior	Ampl. Plazo 11 (dc.)	Ampl. Plazo 12 (dc.)	Ampl. Plazo 13 (dc.)	Término de Plazo	Ampl. de Plazo Total (dc.)
1	San Miguel	240	09.08.10	05.04.11	226	17.11.11	-	-	-	17.11.11	226
	San Pablo	240	09.08.10	05.04.11	216	07.11.11	-	-	-	07.11.11	216
2	Contumazá	270	09.08.10	05.05.11	210	01.12.11	8	-	-	09.12.11	210
3	Cajabamba	300	09.08.10	04.06.11	222	12.01.12	12	-	-	24.01.11	222
	San Marcos	300	09.08.10	04.06.11	136	18.10.11	-	220	-	25.05.12	356
4	Celendín	360	09.08.10	03.08.11	131	12.12.11	12	-	155	27.05.12	298
Del Grupo A – General		360	09.08.10	03.08.11	162	12.01.12	12	122	2	27.05.12	298

GRUPO B

Fase	Ciudad	Plazo (dc.)	Fecha de Inicio de obra	Fecha de Término original	Total Ampl. Anter. (dc.)	Término de Plazo Anterior	Ampl. Plazo 05 (dc.)	Ampl. Plazo 06 (dc.)	Término de Plazo (dc.)	Ampliac. Total a la fecha (dc.)
1	Hualgayoc	240	09.08.10	05.04.11	403	12.05.12	12	144	15.10.12	559
2	Cutervo	330	09.08.10	04.07.11	167	18.12.11	0	296	09.10.12	463
	Bambamarca	330	09.08.10	04.07.11	248	08.03.12	12	0	20.03.12	260
3	Chota	360	09.08.10	03.08.11	247	06.04.12	5	0	12.04.12	253
Del Grupo B – General		360	09.08.10	03.08.11	283	12.05.12	12	144	15.10.12	439

GRUPO C

Fase	Ciudad	Plazo (dc.)	Fecha de Inicio de obra	Fecha de Término original	Total Ampl. Anter. (dc.)	Término de Plazo Anterior	Ampl. 06 (dc.)	Término de Plazo (dc.)	Ampliac. Total aprob. a la fecha (dc.)
1	PTAP L. Conduc-Aducc.	300	09.08.10	04.06.11	322	21.04.12	135	03.09.12	457
2	PTAR-Emisor	360	09.08.10	03.08.11	193	13.02.12	232	02.10.12	425
3	Redes	420	09.08.10	02.10.11	146	23.02.12	234	14.10.12	380
Del Grupo C – General		420	09.08.10	02.10.11	202	21.04.12	176	14.10.12	378

Que, en la Propuesta Económica Negociada del mencionado Contrato de Consultoría se detalla el desagregado de las remuneraciones por actividad y los gastos reembolsables por actividad de la Etapa 3, los mismos que se encuentran relacionados con el plazo de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROREGION**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2012-
GR.CAJ/PROREGION**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

participación del personal asignado al servicio. La participación del personal está estructurada teniendo en cuenta la asignación que se establece en el Acta de Sesión de Comité PROREGION del 20.04.2009, el mismo que forma parte del contrato de consultoría. Asimismo los gastos reembolsables por actividad y gastos varios están relacionados con los plazos de obra y por personal regular asignado al servicio;

Que, de acuerdo a las ampliaciones de plazo del Grupo A y C y ampliaciones tramitadas del Grupos B, indicadas en los puntos precedentes, las nuevas fechas de culminación son:

Grupo	Inicio	Plazo Total	Fin
A	09.08.10	658 dc	27.05.2012
B	09.08.10	799 dc	15.10.2012
C	09.08.10	798 dc	14.10.2012

Que, corresponde indicar que, si bien los grupos tienen una fecha de terminación; esta fecha no es aplicable a todo el personal asignado a la supervisión; por cuanto, dentro de cada grupo existen plazos para cada una de las ciudades y/o cada una de las Fases;

Que, asimismo, está plenamente identificada que la causal del presente adicional del servicio de Supervisión de NJS Sucursal del Perú ha sido las ampliaciones del plazo de Obra en el Grupo A que se presentaron suspensión temporal en la PTAR Celendín y enterramiento de la línea de conducción en San Marcos. Asimismo, toda vez que se han tramitado en el Grupos B ampliaciones de plazo derivadas por la paralización en protesta contra el proyecto minero Conga, por la huelga general relacionada con la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y por la ejecución de mayores trabajos derivados de las condiciones diferentes que fue motivo del Presupuesto Adicional N° 06; y en el Grupo C, por la ejecución de mayores trabajos derivados de las condiciones diferentes que se han encontrado en el tramo de la línea de conducción y rebose de la PTAP (Fase 1), en el Emisor (Fase 2) y en el Colector AD1 (Fase 03), así como la autorización pendiente de Provías para ejecutar los cruces de las redes de agua y alcantarillado en la Av. Pakamuros, hemos estimado tiempos reales para garantizar la presencia de la supervisión;

Que, el monto total del Adicional de Servicios N° 05, el mismo que cuenta con la aprobación de la Unidad de Ingeniería de PROREGION y con la cobertura presupuestal necesaria es el que se resume a continuación:

Nro.	DESCRIPCION	MONTO	
		Yenes Japoneses (¥)	Nuevos Soles (S./.)
1	LINEAS DE ACCIÓN	12,725,000.00	3,144,902.28
A	REMUNERACIONES	12,725,000.00	2,703,378.25



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2012-
GR.CAJ/PROREGION



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

B	GASTOS REEMBOLSABLES	0.00	130,302.00
C	GASTOS VARIOS	0.00	311,222.03
D	GASTOS VARIOS (4 ETAPAS)	0.00	0.00
2	(-) AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO : 0.00%	0.00	0.00
	SUB TOTAL	12,725,000.00	3,144,902.28
3	(+) I.G.V. : 18 %	2,290,500.00	566,082.41
	TOTAL VALORIZACION	15,015,500.00	3,710,984.69
	TOTAL EN YENES JAPONESES (JAP¥) CON I.G.V.	15,015,500.00	
	TOTAL EN NUEVOS SOLES (S/.) CON I.G.V.		3,710,984.69



Que, conforme a los antecedentes tenidos a vista, el informe del NJS Sucursal del Perú, las opiniones técnicas de la Unidad de Ingeniería, esta asesoría opina que es procedente emitir un resolutivo que apruebe el quinto adicional de servicios, teniendo en cuenta que se trata de la fase de supervisión la cual no debería quedar sin supervisión;



Estando a lo dispuesto, con la visación de la Unidad de Ingeniería, la Oficina de Programación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, norma por la cual se crea PROREGION como organismo público executor con autonomía técnica y administrativa; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2009-GR.CAJ-CR donde se constituye a la Dirección Ejecutiva como la máxima instancia administrativa y de ejecución de PROREGION;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Quinto Adicional de Servicios solicitado por el consultor Nippon Jogesuido Sekkei – NJS Sucursal del Perú S.A, en el marco del Contrato de Consultoría N° 001-2009-GR.CAJ/PROREGION para la elaboración de los expedientes técnicos, asesoría en la licitación, supervisión y puesta en marcha de las obras del programa de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del departamento de Cajamarca I Etapa".





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2012-
GR.CAJ/PROREGION**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

El monto del acotado adicional que se aprueba a favor del acotado consultor es por la suma de JAP¥ 15'015,500.00 (Quince millones quince mil quinientos con 00/100 Yenes Japoneses) más la suma de S/. 3'710,984.69 (Tres millones setecientos diez mil novecientos ochenta y cuatro con 69/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, quedando obligado a ampliar las garantías por los montos aprobados, de no estar estos montos garantizados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la consultora Nippon Jogesuido Sekkei – NJS Sucursal del Perú S.A y a las áreas competentes de PROREGION para que tomen conocimiento y cumplan con la finalidad de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




CPC. JOSE PANTA QUIROGA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

